

COMUNICADO

En atención a las consultas recibidas durante el período de consultas de la Licitación Pública para el Seguro de Desgravamen Hipotecario de Vivienda y Vehicular "BCP-SEGUROS N° 001/2022", el Banco de Crédito de Bolivia S.A. comunica las siguientes aclaraciones:

Consulta 1: Aclaración de en qué consiste la aceptación automática y si ésta tiene un límite de edad.

Respuesta 1: El numeral 6.2.: Requisitos de admisibilidad del Slip de Cotización, establece que la afiliación automática consiste en que, para un cúmulo de deuda entre USD 0 y 100,000 debe proceder la afiliación con la sola presentación del Formulario de Solicitud de Seguro y Declaración de Salud. Respecto al límite de edad, se hace constar que el numeral 6.1. del Slip de Cotización establece los siguientes límites de edad:

Muerte por cualquier causa:

Edad mínima de ingreso: 18 años

Edad máxima de ingreso: 70 años y 364 días

Edad máxima de permanencia: 75 años y 364 días

ITP x Accidente o Enfermedad:

Edad mínima de ingreso: 18 años

Edad máxima de ingreso: 65 años y 364 días

Edad máxima de permanencia: 70 años y 364 días

Consulta 2: Aclarar si la tasa de cobro adjudicada se aplicará a ambas carteras (antigua y nueva) o solo será aplicada a la cartera nueva.

Respuesta 2: Se aclara que la tasa de cobro adjudicada se aplicará a ambas carteras (antigua y nueva).

Consulta 3: Solicitamos nos puedan remitir la cartera en detalle (en Excel), incluyendo los montos desembolsados, tiempo del crédito, saldos insolutos, fecha de nacimiento, mínimamente.

Respuesta 3: El "Anexo 12: Compromiso de Confidencialidad", enviado por la entidad aseguradora que realizó esta consulta, presenta una modificación en relación al texto del Anexo 12 del DBC, que desvirtúa la naturaleza del compromiso, por lo que no corresponde el envío de esta información confidencial.

Consulta 4: Solicitamos nos compartan la siniestralidad de los últimos cinco años.

Respuesta 4: El "Anexo 12: Compromiso de Confidencialidad", enviado por la entidad aseguradora que realizó esta consulta, presenta una modificación en relación al texto del Anexo 12 del DBC, que desvirtúa la naturaleza del compromiso, por lo que no corresponde el envío de esta información confidencial.

Consulta 5: Favor indicarnos si las boletas de garantía pueden ser del mismo Banco de Crédito de Bolivia S.A.

Respuesta 5: Se aclara que, de acuerdo a lo establecido en el Documento Base de Contratación (en adelante DBC), lo que se requiere para este proceso son Garantías a Primer Requerimiento, no así Boletas de Garantía, en las condiciones establecidas por el citado DBC.

Consulta 6: Favor indicarnos si es posible presentar la Memoria anual 2021 en formato digital.

Respuesta 6: De acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1. del DBC, la Memoria Anual debe ser presentada en físico, cumpliendo con la forma de presentación establecida en el numeral 7.1. del DBC.

Consulta 7: Respecto al requisito de estados financieros que no evidencien pérdidas en ninguna de las gestiones 2019, 2020 y 2021, solicitamos retirar dicho requisito, en virtud de que no se ha considerado que las gestiones 2020 y 2021 fueron impactadas por la Pandemia de Covid 19, y tuvieron connotaciones que afectaron al sector financiero y al de seguros, además de limitar la participación de la de las entidades aseguradoras. Asimismo, como es de su conocimiento, la actividad aseguradora se encuentra debidamente regulada, y en virtud a dicha regulación la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros emite los Certificados Únicos mensuales de licitación que establecen si la entidad aseguradora cumple con el margen de solvencia y patrimonio técnico establecido en la normativa.

Respuesta 7: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC.

Consulta 8: Solicitamos considerar que la compañía tiene su infraestructura alojada en un CPD externo ubicado en territorio nacional.

Respuesta 8: Se aclara que, de darse el caso, en la visita in situ, la entidad aseguradora proponente deberá dar la información correspondiente para que el Banco verifique si se cumplen con los aspectos técnicos y estándares de seguridad requeridos.

Consulta 9: Solicitamos considerar que la compañía tiene una encriptación parcial de bases de datos con la información que considera sensible. Sin embargo, este punto puede ser tratado para sumar campos a la encriptación. Por tal motivo solicitamos se trabaje bajo este esquema.

Respuesta 9: Se aclara que, de darse el caso, en la visita in situ, la entidad aseguradora proponente deberá presentar la información correspondiente y muestras de encriptación para que el Banco verifique si se cumplen con los aspectos técnicos y estándares de seguridad de la información, de acuerdo al numeral 19 del Slip de Cotización.

Consulta 10: La compañía tiene un mecanismo de redundancia confidencial hacia otro CPD administrado por un tercero, en territorio nacional (En diferente departamento). Por tal motivo solicitamos se trabaje bajo este esquema.

Respuesta 10: Se aclara que, de darse el caso, en la visita in situ, la entidad aseguradora proponente deberá dar la información correspondiente para que el Banco verifique si se cumplen con los aspectos técnicos y estándares de seguridad requeridos.

Consulta 11: La compañía cuenta con la versión SQL Server 2017, sin embargo, se puede realizar un upgrade a la versión requerida. Por tal motivo solicitamos se trabaje bajo este esquema.

Respuesta 11: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC y en el Slip de Cotización.

Consulta 12: En el numeral 8.1 Documentos Legales Administrativos, en los incisos f, señala lo siguiente:

f) Testimonio de Constitución de Empresa más adecuaciones o modificaciones con resellado de registro en SEPREC, consultamos si es posible presentar el Testimonio de Constitución más las principales modificaciones, toda vez que la compañía cuenta con numerosas Escrituras de modificación.

Respuesta 12: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC.

Consulta 13: Respecto a los Indicadores Financieros, solicitamos la modificación de dicho requisito y que se evalúe la gestión 2022 con cierre a septiembre 2022, debido a que es el último cierre reportado a la APS. Esta solicitud, se respalda debido a que las gestiones 2020 y 2021 fueron significativamente impactadas por la Pandemia de Covid 19, por lo tanto, no son gestiones que muestran un comportamiento regular del negocio de seguros, y menos el comportamiento financiero de las compañías de seguros. Adicionalmente, considerar estas dos gestiones, limitaría la participación de compañías de seguros que fueron impactados por la pandemia por una mayor retención.

Respuesta 13: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC.

Consulta 14: En caso de no cumplir algún indicador financiero, favor aclarar si la propuesta queda descalificada, si es así, con carácter excepcional y considerando que la gestión 2022 es el primer año de recuperación de la pandemia, solicitamos que los resultados de los indicadores tengan un puntaje y no sean calificados como cumple no cumple.

Respuesta 14: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC.

Consulta 15: Respecto al INCISO VIII DOCUMENTACIÓN REQUERIDA: punto 8.1 Documentos Legales Administrativos, inciso s), solicitamos considerar nuestro código de ética, donde no se acepta ningún tipo de acoso.

Respuesta 15: Se aclara que, de darse el caso, en la revisión de la documentación que sea debidamente presentada, se evaluará el cumplimiento de este extremo.

Consulta 16: En lo concerniente a los Documentos Administrativos a ser presentados en el sobre A, inciso c), acápite 8.1, Sección VIII, refiere la presentación de "Formularios de Currículum Vitae de los Principales Ejecutivos" del proponente. Favor aclarar si con el término "Principales Ejecutivos", hacen referencia exclusivamente a los Ejecutivos que dependan en primera línea del Gerente General o equivalente; esto en el entendido que los cargos sugeridos en los formularios podrían no contemplarse en la estructura de la Entidad proponente.

Respuesta 16: Se aclara que se deberán contemplar únicamente los Ejecutivos que dependan en primera línea del Gerente General o equivalente.

Consulta 17: Respecto al Slip de cotización. Consultar si el Banco de Crédito de Bolivia S.A. aceptaría que la propuesta de la Proponente tenga condiciones más favorables de las establecidas en el Slip o, por el contrario, las condiciones establecidas son únicas y no modificables.

Respuesta 17: Se aclara que las condiciones presentadas por las proponentes deberán cumplir mínimamente las establecidas en el DBC y Slip de Cotización.

Consulta 18: De conformidad a lo expresamente señalado en el inciso a) acápite 8.1, Documentos Administrativos, Sección VIII refiere la presentación de: Informe de calificación de riesgo emitida por una entidad autorizada. Se solicita aclaración en cuanto a, si las proponentes deberán presentar una sola calificación de riesgo o las dos establecidas por norma.

Respuesta 18: Se aclara que las entidades proponentes deberán cumplir mínimamente con la presentación de un Informe de calificación de riesgo emitida por una entidad autorizada, acorde a lo establecido en el DBC.

Consulta 19: En el punto 6.2, del acápite 6 (Requisitos de Asegurabilidad), hacen referencia a requisitos de suscripción por rango de suma asegurada. Favor aclarar si en el rango de USD 150,001 a USD 250,000, es posible incluir examen de orina, toda vez que su inclusión permitirá valorar el adecuado funcionamiento del sistema renal.

Respuesta 19: Se ratifican las condiciones establecidas en el DBC y en el Slip de Cotización.

Consulta 20: En lo concerniente a los Documentos Financieros, Técnicos y de Sistemas a ser presentados en el sobre B, incisos h) e i), acápite 82, Sección VIII. Favor aclarar en que caso se debe presentar la distribución del riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y cesión a contratos automáticos y en qué caso se debe presentar los datos del reasegurador líder o corredor de reaseguros en caso de existir colocación facultativa.

Respuesta 20: Se aclara que, si la entidad aseguradora proponente cuenta con un contrato de reaseguro ya suscrito, deberá presentar la distribución del riesgo, montos de sumas aseguradas y porcentajes de retención propia y cesión. Por otro lado, en el caso de que se vaya a suscribir un contrato de reaseguro específico, se deberá enviar la información del reasegurador líder o del corredor de reaseguro para la colocación facultativa.